



SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 14 DE AGOSTO DE 2026

ACTA AUDIOVISUAL: ACTA SUCINTA

En la Ciudad de Corella a catorce de agosto de dos mil veintiséis, reunidos en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, previa convocatoria a tal efecto, D.ª PILAR PÉREZ GIL, D. IGNACIO SOBEJANO SESMA, D.ª AMAIA BIENZOBAS GÓMEZ, D. FÉLIX BIENZOBAS LÁZARO, D.ª MARÍA SALCEDO VIRTO, D. JAVIER FERNÁNDEZ MELLADO, D.ª ROSARIO ARELLANO SANZ, , D. CÉSAR ECHARRI OCHOA, D.ª PATRICIA CUEVA LÁZARO, D. ANGEL CARLOS FRANCÉS GÓMEZ, y D. ALBERTO CATALÁN PERALTA en sesión ordinaria de Pleno Municipal bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. GORKA GARCÍA IZAL, y actuando como Secretaria D.ª MILAGROSA LÓPEZ MENDOZA.

Se inicia la sesión a las veinte horas.

Se disculpa la ausencia D. ÁLVARO LLORENTE GÓMEZ por razones laborales.

Se procede a tratar los puntos incluidos en el orden del día

1.- APROBACIÓN DE ACTAS

Se somete a aprobación el acta audiovisual correspondiente a la sesión celebrada el día 02/07/2026, resultando aprobada por unanimidad de los presentes.

2.- APROBACIÓN PLAN ESTRATÉGICO SUBVENCIONES 2026-2028 Expediente 325999C

Sometido el asunto a votación, resulta aprobado por unanimidad de los presentes, el siguiente acuerdo:

Atendido el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en cuyo apartado primero establece que “los órganos de las Administraciones Públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes

previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria”.

Atendido que el Ayuntamiento de Corella no cuenta hasta la fecha con plan estratégico de subvenciones que dé cumplimiento al citado precepto.

Constando en el expediente el informe de la Intervención y el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Cuentas, Personal y Transparencia de fecha 7 de agosto de 2026.

En virtud de lo expuesto, al Pleno del Ayuntamiento de Corella,

SE ACUERDA por unanimidad de los presentes:

Primero. - *Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones para los ejercicios 2026 a 2028, que se incorpora como ANEXO a la presente propuesta.*

Segundo. - *Ordenar la publicación del texto íntegro del plan aprobado en el Boletín Oficial de Navarra y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Corella, conforme a lo previsto por el artículo 6.2 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.*

Tercero. - *Trasladar el presente acuerdo al Área Económica del Ayuntamiento de Corella.*

3.- MODIFICACIÓN Nº 1 DE PLANTILLA ORGÁNICA 2026 (313623N)

Sometido el asunto a votación, resulta aprobado por unanimidad de los presentes, el siguiente acuerdo:

RESULTANDO *que en sesión plenaria celebrada el día 23 de diciembre de 2025, se aprobó la Plantilla Orgánica y Oferta de Empleo para el año 2026, del M.I. Ayuntamiento de Corella y del Organismo Autónomo Hogar de San José.*

CONSIDERANDO *lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto Foral Legislativo 251/1993 mediante el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, y la Ley Foral 6/1990.*

CONSIDERANDO *el documento Informe valoración de puestos de trabajo de Auxiliar administrativos/as de Corella elaborado por la empresa Talentix Enclave de Soluciones SLL, de 28 de mayo de 2026.*

CONSIDERANDO *los informes de la Comisión Informativa de Hacienda, cuentas y personal de fecha 7 de agosto de 2026.*

SE ACUERDA por unanimidad de los presentes:

PRIMERO: *La aprobación de la 1.ª Modificación de Plantilla Orgánica del año 2026, con efectos desde el 28/05/2026, en el siguiente sentido:*



RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

Número de plaza	Denominación puesto	Número	Nivel	Acceso	Complementos								Situación administrativa
					A	B	C	D	E	F	G	H	
37	Auxiliar administrativo	1	D	C.O.	12	32						4	Vacante
38	Auxiliar administrativo	1	D	C.O.	12	15							Vacante
39	Auxiliar administrativo	1	D	C.O.	12	20							Vacante
40	Auxiliar administrativo	1	D	C.O.	12	20							Vacante

Complemento de puesto de trabajo en virtud de valoración puestos de trabajo de Auxiliares Administrativos/as elaborado por Talentix Enclave de Soluciones SLL (28/05/2026).

- a: Puesto de nivel*
- b: Puesto de trabajo*
- c: Específico de policía*
- d: Prolongación de jornada*
- e: Jefatura*
- f: Disponibilidad*
- g: Incompatibilidad*
- h: Especial riesgo*

SEGUNDO: *Iniciar el trámite de Información Pública durante el plazo de quince días hábiles, con anuncio en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y publicación en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas. Transcurrido dicho plazo, y si no se hubiesen formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el citado periodo de exposición pública.*

4.- CESIÓN DE USO A HORMIGONES EN MASA DE VALTIERRA (S.A.) DE 327.498,80 M2 DE TERRENO COMUNAL EN CUMPLIMIENTO DE CONVENIO TRANSACCIONAL. (COMUNALES 2025/8) (SEGEX 311851C).

Sometido el asunto a votación, resultan 7 votos a favor (G.M.AC.I. y G.M.S.) y 5 votos en contra (G.M.U.P.N. y G.M.P.P.), adoptándose el siguiente acuerdo:

RESULTANDO *Acuerdo del Gobierno de Navarra, de 17 de junio de 2026, por el que se aprueba la desafectación de un total de 327.498,80 metros cuadrados de terreno comunal del Ayuntamiento de Corella para su posterior cesión de uso a Hormigones en Masa de Valtierra (HORMAVASA).*

CONSIDERANDO *informes de Secretaría e Intervención Municipal que obran en expediente instruido al efecto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 y*

siguientes de la ley Foral 6/90 de Administración Local de Navarra, 143 y siguientes del Decreto Foral 280/90 de Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra y 22 y 47 de la Ley 7/85, de Bases Reguladora del Régimen Local.

VISTO el dictamen de la Comisión Informativa de agricultura, ganadería y comunales de fecha 6 de agosto de 2026.

SE ACUERDA por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación:

PRIMERO.- Ceder el uso de 327.498,80 m² de terreno comunal correspondientes a la totalidad de las parcelas 400 del polígono 9 paraje “La Vistilla”; parcelas 83 y 89 del polígono 10, paraje “Caracierzo”; parcela 129 del polígono 10, paraje “Coscojeta” y parcelas 171, 179, 180, 224, 225, 226, 227, 231, 251, 252, 265, 275, 277, 278, 286, 287, 288, 290, 293, 295, 296, 298, 302, 305, 309, 310, 311, 313 del polígono 10, paraje “La Sarda”, a la empresa HORMIGONES EN MASA DE VALTIERRA SA (HORMAVASA), con la finalidad de llevar a cabo el mantenimiento y ampliación de la actividad industrial que actualmente desarrolla la mercantil HORMAVASA, para garantizar la viabilidad presente y futura de la citada actividad industrial, en los términos y condiciones establecidos en el Acuerdo del Gobierno de Navarra, de 17 de junio de 2026, por el que se aprueba la desafectación.

SEGUNDO. - Facultar al Sr. Alcalde- Presidente, D. Gorka García Izal, para la formalización del presente acuerdo.

5.- PERMUTA DE 22.731,83 M2 DE TERRENO COMUNAL DEL AYUNTAMIENTO DE CORELLA, POR 29.503,44 M2 PROPIEDAD DE HORMIGONES EN MASA DE VALTIERRA-HORMAVASA. (COMUNALES 2025/7) (SEGEX 311849Z)

Sometido el asunto a votación, resultan 7 votos a favor (G.M.AC.I. y G.M.S.) y 5 votos en contra (G.M.U.P.N. y G.M.P.P.). Siendo necesaria una mayoría de 2/3 del número legal de miembros de la Corporación, **no resulta aprobado** el siguiente acuerdo propuesto:

CONSIDERANDO

1. Acuerdo de Gobierno de Navarra de fecha 24 de junio de 2026, por el que se declara de utilidad pública y se aprueba la desafectación de un total de 22.731,83 m² de terreno comunal correspondiente a las parcelas 72,75,147,148,156,157,159,161,163 y 164 del polígono 10, paraje de Coscojeta, para su posterior permuta por 29.503,44 m² correspondientes a las parcelas 240 y 241 del polígono 10, propiedad de Hormigones en Masa de Valtierra-HORMAVASA.
2. Informe favorable de la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería y Comunales.

SE PROPONE:

PRIMERO: Aprobar la permuta de 22.731,83 m² de terreno comunal del Ayuntamiento de Corella correspondiente a las parcelas 72,75,147,148,156,157,159,161,163 y 164 del polígono 10, paraje de Coscojeta, por 29.503,44 m² correspondientes a las parcelas 240 y 241 del polígono 10, propiedad de Hormigones en Masa de Valtierra-HORMAVASA, en los términos y condiciones establecidos en el acuerdo del Gobierno de Navarra, en sesión celebrada el día 24 de junio de 2026, (incluido Pliego de Condiciones anexo al mismo).

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente D. Gorka García Izal para la formalización del presente acuerdo.



6.- APROBACIÓN INICIAL DE CONVENIOS TRANSACCIONALES PARA LA RECUPERACIÓN DE BIENES COMUNALES ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CORELLA Y PARTICULARES (EXPEDIENTES CONVENIOS_T_EDP2024/17 (307135C) y 2024/21 (306744J))

Sometido el asunto a votación, resultan 7 votos a favor (G.M.AC.I. y G.M.S.) y 5 votos en contra (G.M.U.P.N. y G.M.P.P.), adoptándose en consecuencia el siguiente acuerdo:

RESULTANDO que han sido presentados escritos debidamente registrados, como consta en los respectivos expedientes, por los que se solita la tramitación de convenio transaccional de recuperación de bienes comunales de los “Montes de Cierzo y Argenzón”, respecto a las parcelas de las que cada una de esas personas es titular de aprovechamientos, bajo la fórmula de compensación económica.

RESULTANDO que con fecha 15 de abril de 2021, el Ayuntamiento de Corella aprobó inicialmente las bases generales para la recuperación de terrenos comunales, bases que fueron aprobadas definitivamente por acuerdo del Gobierno de Navarra de 22 de junio de 2022 y publicadas en el BON n° 142 de fecha 18 de julio de 2022.

RESULTANDO que el Ayuntamiento aprobó inicialmente las bases particulares para los polígonos 15 y 16 y las parcelas en ellos detalladas, aprobadas definitivamente por acuerdo de Gobierno de Navarra de 13 de noviembre de 2024, publicadas en el BON n° 243 de 29 de noviembre de 2024.

CONSIDERANDO que todas las personas solicitantes por si mismas y/o en la representación que ostentan, han suscrito convenio transaccional individualizado que es el objeto de aprobación, y que, a tenor de los informes técnicos obrantes en el expediente instruido al efecto, cumplen todos ellos la normativa de aplicación y las bases generales de recuperación de bienes comunales en Corella aplicables.

CONSIDERANDO el dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería y Comunales de fecha 06/08/2026 y en aplicación de lo dispuesto en los artículos 116.1 de la Ley Foral 6/90, 30,31 y 32 del Decreto Foral 280/90, 22 y 47 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local 7/85.

SE ACUERDA por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación:

PRIMERO. - Aprobar inicialmente los convenios transaccionales para la recuperación de bienes comunales entre el Ayuntamiento de Corella y los siguientes interesados:

1. D. EDUARDO ZAMORA RUIZ, D. FRANCISCO FERMIN ZAMORA OLAZARAN, D. IGNACIO NAVASCUES ZAMORA, D^a. MARIA LUISA NAVASCUES ZAMORA, D^a. MARTA NAVASCUES PASCUAL, D. JOSE LUIS ZAMORA OLAZARAN, D^a. MILAGROSA ZAMORA RUIZ, D. JOAQUIN ZAMORA RUIZ, D^a. MARIA TERESA ZAMORA RUIZ, D^a. ANA MARIA NAVASCUES ZAMORA y D^a. ENCARNACION NAVASCUES ZAMORA (parcela 794 a, polígono 15) CONVENIOS_T_EDP/2024/17 - 307135C.
2. D^a. PATRICIA y JOSÉ JOAQUÍN GARBAYO CHIVITE (parcela 875 y 877 del polígono 15) CONVENIOS_T_EDP/2024/21 - 306744J.

SEGUNDO. - Someter a exposición pública el acuerdo durante el plazo de UN MES, mediante anuncio a insertar en el BON, tablón y Web municipal a fin de que vecinos e interesados puedan deducir las alegaciones que estimen pertinentes.

TERCERO. - Acordar que, de no presentarse alegaciones, el acuerdo se entenderá definitivo y, en consecuencia, se procederá a remitir los expedientes, debidamente diligenciados, al Departamento competente del Gobierno de Navarra en solicitud de que les sea otorgada la aprobación definitiva.

CUARTO. - Ordenar que, una vez recibido el otorgamiento de la aprobación definitiva de los convenios, se proceda a su formalización en escritura pública y la toma de razón e inscripción en el registro de la Propiedad, así como la tramitación de la modificación catastral e inventario de bienes municipal.

7.- APROBACIÓN INICIAL DE CONVENIOS TRANSACCIONALES PARA LA RECUPERACIÓN DE BIENES COMUNALES ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CORELLA Y PARTICULARES (EXPEDIENTES CONVENIOS_T_EDP 2026/4 309965H y 2026/3 309971Q)

Sometido el asunto a votación, resultan 7 votos a favor (G.M.AC.I. y G.M.S.) y 5 votos en contra (G.M.U.P.N. y G.M.P.P.), adoptándose en consecuencia el siguiente acuerdo:

RESULTANDO que han sido presentados escritos debidamente registrados, como consta en los respectivos expedientes, por los que se solita la tramitación de convenio transaccional de recuperación de bienes comunales de los "Montes de Cierzo y Argenzón", respecto a las parcelas de las que cada una de esas personas es titular de aprovechamientos, bajo la fórmula de compensación económica.

RESULTANDO que con fecha 15 de abril de 2021, el Ayuntamiento de Corella aprobó inicialmente las bases generales para la recuperación de terrenos comunales, bases que fueron aprobadas definitivamente por acuerdo del Gobierno de Navarra de 22 de junio de 2022 y publicadas en el BON nº 142 de fecha 18 de julio de 2022.

RESULTANDO que el Ayuntamiento aprobó inicialmente las bases particulares para los polígonos 15 y 16 y las parcelas en ellos detalladas, aprobadas definitivamente por acuerdo de Gobierno de Navarra de 13 de noviembre de 2024, publicadas en el BON nº 243 de 29 de noviembre de 2024.



CONSIDERANDO que todas las personas solicitantes por si mismas y/o en la representación que ostentan, han suscrito convenio transaccional individualizado que es el objeto de aprobación, y que, a tenor de los informes técnicos obrantes en el expediente instruido al efecto, cumplen todos ellos la normativa de aplicación y las bases particulares de recuperación de bienes comunales en Corella aplicables.

CONSIDERANDO el dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería y Comunales de fecha 06/08/2026 y en aplicación de lo dispuesto en los artículos 116.1 de la Ley Foral 6/90, 30,31 y 32 del Decreto Foral 280/90, 22 y 47 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local 7/85.

SE ACUERDA por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación:

PRIMERO. - Aprobar inicialmente los convenios transaccionales para la recuperación de bienes comunales entre el Ayuntamiento de Corella y los siguientes interesados:

1. D.^a MARIA MERCEDES Y D.^a MARIA VICTORIA CHIVITE FERNÁNDEZ (parcelas 513,523,539, 542 y 543 polígono 16) CONVENIOS_T_EDP/2026/4 - 309965H
2. D.^a ANA MARÍA Y D. ROBERTO BERMEJO SANZ (parcela 799 polígono 15). CONVENIOS_T_EDP/2026/3 - 309971Q

SEGUNDO. - Someter a exposición pública el acuerdo durante el plazo de treinta días hábiles, mediante anuncio a insertar en el BON, tablón y Web municipal a fin de que vecinos e interesados puedan deducir las alegaciones que estimen pertinentes.

TERCERO. - Acordar que, de no presentarse alegaciones, el acuerdo se entenderá definitivo y, en consecuencia, se procederá a remitir los expedientes, debidamente diligenciados, al Departamento competente del Gobierno de Navarra en solicitud de que les sea otorgada la aprobación definitiva.

CUARTO. - Ordenar que, una vez recibido el otorgamiento de la aprobación definitiva de los convenios, se proceda a su formalización en escritura pública y la toma de razón e inscripción en el registro de la Propiedad, así como la tramitación de la modificación catastral e inventario de bienes municipal.

8.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N.º 28/2026

Sometido el asunto a votación, resulta aprobado por unanimidad de los presentes el siguiente acuerdo:

A la vista del estudio de valoración de puestos de trabajo de auxiliares administrativas realizado con fecha 28 de mayo pasado, se ha propuesto al Pleno de la Corporación la aprobación de la modificación de la Plantilla Orgánica 1/2026 (expediente 313623N), al objeto de adecuar los complementos retributivos de los puestos de auxiliares administrativas al resultado del estudio de valoración.

Atendido el informe de la Intervención obrante en el citado expediente advirtiéndose de que, paralelamente a la modificación de la plantilla orgánica, es necesario tramitar el correspondiente expediente de suplemento de crédito que le dé cobertura presupuestaria.

Se tramita por Alcaldía expediente de modificación presupuestaria 28/2026, consistente en la habilitación de un suplemento de crédito, de conformidad con los artículos 212, 213 y 214 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra y los artículos 35 a 38 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la ley anterior en materia de presupuestos y gasto público.

Consta en el expediente informe de la Intervención, de la Secretaría Municipal y el dictamen favorable de la Comisión Informativa Hacienda, Cuentas, Personal y Transparencia, en sesión celebrada el 7 de agosto de 2026.

En virtud de lo expuesto, al Pleno del Ayuntamiento de Corella,

SE ACUERDA:

Primero. - *Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria 28/2026, consistente en la habilitación de un suplemento de crédito, según se detalla:*

SUPLEMENTO DE CRÉDITO:

1.9200.1300001 laborales auxiliar administración general: 6.200,00

1.9200.1600000 Seguridad Social, administración general: 2.000,00

1.9310.1300001 laborales auxiliar servicios económicos: 2.300,00

1.9310.1600000 Seguridad Social, servicios económicos: 800,00 FINANCIACIÓN:

1.87000 remanente tesorería gastos generales: +11.300,00 euros

Segundo. - *Publicar el acuerdo de aprobación inicial en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en su Sede Electrónica, por periodo de quince días naturales, al objeto de que vecinos e interesados puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas. Transcurrido dicho plazo, y si no se hubiesen formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el citado periodo de exposición pública.*

Tercero. - *Trasladar el presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos oportunos.*

9.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N.º 29/2026

Sometido el asunto a votación, resulta 5 votos a favor (G.M.A.C.I.) 5 votos en contra (G.M.U.P.N. y G.M.P.P.) y dos abstenciones (G.M.S.), resultando aprobado el presente acuerdo en virtud del voto de calidad del Sr. Presidente:



COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA NAFARROAKO FORU KOMUNITATEA

Actas de las Entidades Locales
Toki Entitateetako Aktak

J N°/Zk^a 0178930

La tauromaquia forma parte de nuestro patrimonio cultural y, como es tradicional, el Ayuntamiento de Corella prevé incluir en el programa de actos de las fiestas de San Miguel, una corrida de toros para el 29 de septiembre.

Sin embargo, a diferencia de años anteriores, el equipo de gobierno ha decidido que no sea el Ayuntamiento quien organice la corrida contratándola con una empresa taurina, sino que sea una empresa privada quien la organice directamente y el Ayuntamiento colabore mediante la cesión de la plaza de toros y una subvención económica. Con esta finalidad, se está trabajando en la preparación de un convenio que instrumente la subvención nominativa pretendida.

Se tramita por Alcaldía expediente de modificación presupuestaria 29/2026, consistente en la habilitación de un crédito extraordinario, de conformidad con los artículos 212, 213 y 214 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra y los artículos 35 a 38 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la ley anterior en materia de presupuestos y gasto público.

Consta en el expediente informe de la Intervención, de la Secretaría Municipal y el dictamen favorable de la Comisión Informativa Hacienda, Cuentas, Personal y Transparencia, en sesión celebrada el 7 de agosto de 2026.

En virtud de lo expuesto, al Pleno del Ayuntamiento de Corella,

SE ACUERDA:

Primero. - *Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria 29/2026, consistente en la habilitación de un crédito extraordinario, según se detalla:*

CRÉDITO EXTRAORDINARIO:

1.33802.4790000 subvención a Tauroemoción S.L.U. para la organización de una corrida de toros: +35.000,00 euros.

FINANCIACIÓN:

1.33802.2262005 corridas de toros: -35.000,00 euros

Segundo. - *Publicar el acuerdo de aprobación inicial en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en su Sede Electrónica, por periodo de quince días naturales, al objeto de que vecinos e interesados puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas. Transcurrido dicho plazo, y si no se hubiesen formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el citado periodo de exposición pública.*

Tercero. - *Trasladar el presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos oportunos.*

10.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N.º 30/2026

Sometido el asunto a votación, resulta aprobado por unanimidad, el siguiente acuerdo:

Considerando que por Resolución de Alcaldía 371/2026, de 16 de marzo, se adjudicó a Javier Gállego Escribano el contrato de servicios de redacción de proyecto y, en su caso, dirección de obra, de actualización y regularización de la instalación térmica del Centro Cultural para su transformación a energía renovable.

Visto que con registro de entrada 2709/2026, de 20 de julio, Javier Gállego Escribano presenta "proyecto constructivo de reforma de la climatización del Centro Cultural de Corella", con un presupuesto de 617.429,20 euros más IVA, obrante en el expediente.

Atendido que la aplicación presupuestaria 1.3331.6320000 reforma climatización Centro Cultural cuenta con un crédito de 10.000,00 euros, que han sido dispuestos para la adjudicación del contrato de servicios de redacción del proyecto y dirección de obra.

Se tramita por Alcaldía expediente de modificación presupuestaria 30/2026, consistente en la habilitación de un suplemento de crédito, de conformidad con los artículos 212, 213 y 214 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra y los artículos 35 a 38 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la ley anterior en materia de presupuestos y gasto público.

Consta en el expediente informe de la Intervención, de la Secretaría Municipal y el dictamen favorable de la Comisión Informativa Hacienda, Cuentas, Personal y Transparencia, en sesión celebrada el 7 de agosto de 2026.

En virtud de lo expuesto, al Pleno del Ayuntamiento de Corella,

SE ACUERDA por unanimidad de los presentes:

Primero. - *Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria 30/2026, consistente en la habilitación de un suplemento de crédito, según se detalla:*

SUPLEMENTO DE CRÉDITO:

1.3331.6320000 reforma climatización Centro Cultural: +750.000,00

FINANCIACIÓN:

1.87000 remanente tesorería gastos generales: +750.000,00 euros

Segundo. - *Publicar el acuerdo de aprobación inicial en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en su Sede Electrónica, por periodo de quince días naturales, al objeto de que vecinos e interesados puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas. Transcurrido dicho plazo, y si no se hubiesen formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el citado periodo de exposición pública.*

Tercero. - *Trasladar el presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos oportunos.*



11.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N.º 31/2026

Sometido el asunto a votación, resulta aprobado por unanimidad, el siguiente acuerdo:

La Junta del Organismo Autónomo Hogar de San José ha aprobado, en sesión de fecha 3 de agosto, los siguientes expedientes de modificación presupuestaria:

*R3/2026 redacción proyecto climatización: 18.000,00 euros
R4/2026 atrasos 2025 gerocultoras: 15.000,00*

Considerando que ambos expedientes se financias con una mayor aportación del Ayuntamiento, se tramita por Alcaldía expediente de modificación presupuestaria 31/2026, consistente en la habilitación de un suplemento de crédito, de conformidad con los artículos 212, 213 y 214 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra y los artículos 35 a 38 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la ley anterior en materia de presupuestos y gasto público.

Consta en el expediente informe de la Intervención, de la Secretaría Municipal y el dictamen favorable de la Comisión Informativa Hacienda, Cuentas, Personal y Transparencia, en sesión celebrada el 7 de agosto de 2026.

En virtud de lo expuesto, al Pleno del Ayuntamiento de Corella,

SE ACUERDA por unanimidad de los presentes:

***Primero.** - Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria 31/2026, consistente en la habilitación de un suplemento de crédito, según se detalla:*

SUPLEMENTO DE CRÉDITO:

1.2314.4100000 transferencia a Residencia: + 33.000,00 euros

FINANCIACIÓN:

1.87000 remanente tesorería gastos generales: + 33.000,00 euros

***Segundo.** - Publicar el acuerdo de aprobación inicial en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en su Sede Electrónica, por periodo de quince días naturales, al objeto de que vecinos e interesados puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas. Transcurrido dicho plazo, y si no se hubiesen formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el citado periodo de exposición pública.*

Tercero. - Trasladar el presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

12.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA RESIDENCIA 3/2026

Sometido el asunto a votación, resulta aprobado por unanimidad, el siguiente acuerdo:

Atendido informe presentado por la Dirección de la Residencia Hogar de San José, de fecha 20 de julio, justificando de la necesidad urgente de climatización integral del centro.

Atendida oferta de honorarios de redacción de proyecto y, en su caso, dirección la obra, presentada por Javier Gállego Escribano en fecha 23 de julio, por importe de 14.500,00 euros más IVA.

Atendido que el presupuesto de la Residencia para el ejercicio 2026 no cuenta con dotación económica prevista para esta inversión, se tramita por Alcaldía expediente de modificación presupuestaria Residencia-3/2026, consistente en la habilitación de un crédito extraordinario, de conformidad con los artículos 212, 213 y 214 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra y los artículos 35 a 38 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la ley anterior en materia de presupuestos y gasto público.

Consta en el expediente informe de la Intervención, de la Secretaría Municipal, el acuerdo de la Junta de la Residencia Hogar San José en sesión celebrada el 3 de agosto de 2026 y dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Cuentas, Personal y Transparencia, en sesión celebrada el 7 de agosto de 2026.

En virtud de lo expuesto, al Pleno del Ayuntamiento de Corella,

SE ACUERDA por unanimidad de los presentes:

Primero. - Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria Residencia-3/2026, consistente en la habilitación de un crédito extraordinario, según se detalla:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO: 1.2314.64000 redacción proyecto y d.o. climatización residencia: + 18.000,00 euros

FINANCIACIÓN: 1.40000 transferencias del Ayuntamiento: +18.000 euros

Segundo. - Publicar el acuerdo de aprobación inicial en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en su Sede Electrónica, por periodo de quince días naturales, al objeto de que vecinos e interesados puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas. Transcurrido dicho plazo, y si no se hubiesen formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el citado periodo de exposición pública.

Tercero. - Trasladar el presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos oportunos.



13.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA RESIDENCIA 4/2026

Sometido el asunto a votación, resulta aprobado por unanimidad, el siguiente acuerdo:

Atendido que el Boletín Oficial de Navarra 214, de 27 de octubre de 2025, publicó la aprobación definitiva de la plantilla orgánica de la Residencia Hogar de San José, con la transformación de los puestos de auxiliar de limpieza en gerocultora.

Visto el cálculo de los costes de atrasos de personal realizado por la asesoría de nóminas para el periodo de abril a diciembre de 2025, con la advertencia de la Intervención de que el acuerdo de modificación de la plantilla produce sus efectos únicamente desde la fecha de publicación de la aprobación definitiva.

Atendido que el presupuesto de la Residencia para el ejercicio 2026 no cuenta con dotación económica prevista para el pago de los atrasos de 2025, se tramita por Alcaldía expediente de modificación presupuestaria Residencia-4/2026, consistente en la habilitación de un suplemento de crédito, de conformidad con los artículos 212, 213 y 214 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra y los artículos 35 a 38 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la ley anterior en materia de presupuestos y gasto público.

Consta en el expediente informe de la Intervención, de la Secretaría Municipal, el acuerdo de la Junta de la Residencia Hogar San José en sesión celebrada el 3 de agosto de 2026 y dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Cuentas, Personal y Transparencia, en sesión celebrada el 7 de agosto de 2026.

En virtud de lo expuesto, al Pleno del Ayuntamiento de Corella,

SE ACUERDA por unanimidad de los presentes:

Primero. - *Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria Residencia-4/2026, consistente en la habilitación de un suplemento de crédito, según se detalla:*

SUPLEMENTO DE CRÉDITO: 1.2314.13000 retribuciones personal fijo: +11.500,00 euros 1.2314.16000 seguridad social: +3.500,00 euros

FINANCIACIÓN: 1.40000 transferencias del Ayuntamiento: +15.000 euros

Segundo. - *Publicar el acuerdo de aprobación inicial en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en su Sede Electrónica, por periodo de quince días naturales, al objeto de que vecinos e interesados puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas. Transcurrido dicho plazo, y si no se hubiesen formulado reclamaciones o*

alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el citado periodo de exposición pública.

Tercero. - *Trasladar el presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos oportunos.*

14.- INFORMACIÓN SOBRE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

Indica el Sr. Alcalde que se ha hecho entrega de la Relación de Resoluciones de Alcaldía, así como de las Resoluciones dictadas por concejales delegados.

15.- INFORMACIÓN SOBRE REPAROS DE INTERVENCIÓN

Indica el Sr. Alcalde que se ha hecho entrega de los reparos de Intervención.

16.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Los ruegos y preguntas planteadas han quedado reproducidas en la grabación de audio.

17.- RUEGOS Y PREGUNTAS PÚBLICOS.

Informa el Sr. Presidente que no se ha producido ningún ruego ni pregunta público.

Identificación de la grabación de audio de la Sesión Plenaria Extraordinaria 14/08/2026 firmada digitalmente, que contiene las intervenciones de cada una de las personas intervinientes y forma parte del acta audiovisual a la que también pertenece la presente acta sucinta:

 PLENO_14_08_2026.wav.csig

Y siendo las catorce horas y no habiendo otros temas que tratar en el orden del día, se levanta la sesión, extendiéndose la presente que yo como Secretaria certifico:

V.º B.º

EL ALCALDE

